



REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL DE 180 DIAS A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TÍTULO II, REGULADO POR EL DS 255 (V. y U.) DE 2006, DE BENEFICIARIOS(AS), DEL COMITÉ ARAUCARIAS II, DE LA COMUNA DE LOS MUERMOS, PROVINCIA DE LLANQUIHUE REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1466**

PUERTO MONTT,

07 JUL. 2016

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010 de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 0110 (V. y U.), de fecha 08.01.2015, y sus modificaciones, que autoriza llamados a postulación para Subsidios Habitacionales en Sistemas y Programas Habitacionales que indica, para el año 2015, entre otros, a la atención del programa regulado por el DS 255 (V. y U.) de 2006;
4. La Resolución Exenta N° 1178 (V. y U.), de fecha 20.02.2015, y sus modificaciones mediante la cual se realiza el primer llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales año 2015 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III; proyectos que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.;
5. La Resolución Exenta N° 3644 (V. y U.) de fecha 25 de mayo de 2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del Primer Llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales año 2015, para el desarrollo del proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Resolución Exenta N°3853 (V. y U.) de 2014;
6. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N°2399, de fecha 23 de junio de 2016, en orden a otorgar ampliación de plazo a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de beneficiarios(as) pertenecientes al **COMITÉ ARAUCARIAS II**, de la comuna de Maullín, Provincia de Llanquihue, de la Región de Los Lagos;
7. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y Decreto Supremo N° 48, de fecha 28 de marzo de 2014, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio Ordinario N° 2399, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director Regional del SERVIU, solicita se otorgue ampliación de plazo de 180 días, a la vigencia de los certificados de subsidios, argumentado que las obras se han retrasado debido a la renuncia del personal subcontratado para ejecutar las panderetas. No obstante ello, el proyecto cuenta con un avance de obras que corresponde a un 72%, según se corrobora en el Informe de Avance de Obra de la Supervisora de Asistencia Técnica del SERVIU;

2. Que, el artículo 38 letra d), del Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

3. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

RESUELVO

OTÓRGUESE PLAZO ADICIONAL DE 180 DÍAS, por una sola vez, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda, título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITÉ ARAUCARIAS II**, de la comuna de Maullín, Provincia de Llanquihue, de la Región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE



EJH
EDUARDO CARMONA JIMENEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

EC./PJC/IUT/GHM/iut



transcribo a Ud., para su conocimiento

Y
YANET MELGAREJO M.
MINISTRO DE FE(S)